



RE110.10 - DE10

RESOLUCIÓN No. 0070

1 FEB 2010

Por la cual la Rectora de la Universidad de Pamplona, reinicia la convocatoria a Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario actualizó el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo No 027 del 25 de abril de 2002.
2. Que el Artículo 14 del mencionado Acuerdo prevé la conformación del Consejo Superior Universitario.
3. Que el Acuerdo No. 075 del 27 de noviembre de 2009, modificó el literal e), Artículo 14 del Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, así: Formará parte del Consejo Superior Universitario: *"Un Representante de los Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Pamplona, escalafonado y elegido por el profesorado mediante voto universal y secreto, para un período de 2 años"*
4. Que así mismo, el Acuerdo No. 075 del 27 de noviembre de 2009, modificó el Artículo Segundo del Acuerdo 074 del 05 de noviembre de 2008, adicionando un Parágrafo 7, en los siguientes términos: *"Cuando se presentare la vacante definitiva, por motivo de renuncia, fuerza mayor o caso fortuito de alguno de los miembros sujetos a período, el Rector procederá dentro del mes siguiente a convocar la elección del reemplazo"*.
5. Que mediante Acuerdo No. 040 del 06 de abril de 2006, se dictan disposiciones relacionadas con el proceso de elección de los Representantes profesoraes a los Consejos Superior Universitario y Académico.
6. Que el profesor Ramiro Ceballos Melguizo, Representante de los Docentes ante este Organismo, presentó renuncia irrevocable a la representación, en comunicación del 15 de enero del año en curso.
7. Que es necesario elegir el Representante de los Profesores al Consejo Superior, previsto en el literal e) del Artículo 14, del Estatuto General de la Universidad de Pamplona en aras de garantizar la participación del Estamento Profesoral.
8. Que es función de la Rectora de la Universidad de Pamplona, convocar a elección del Representante de los Profesores al Consejo Superior Universitario de acuerdo a las normas estatutarias.
9. Que mediante Resolución No. 011 del 26 de enero, la Rectora convocó a la Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior



Universitario y así mismo, por Resolución No. 012 del 05 de febrero, modificó dicha resolución, en donde se establece en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero, que las inscripciones y elecciones se realizarán dentro del nuevo cronograma y condiciones a establecerse mediante actuación administrativa con el exclusivo propósito de garantizar una mayor participación y legitimidad en la Representación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convócase al Profesorado de la Universidad de Pamplona, para que elijan su Representante al Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo No. 040 del 06 de abril de 2006, podrán participar los Docentes de Planta y Ocasionales de Tiempo Completo, personalmente. Los Docentes en Comisión, pueden realizar su votación por fax al teléfono 5685303 Ext 225, o por correo electrónico dirigido a viceacade@unipamplona.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante de los Profesores, será un Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Pamplona, escalafonado y elegido por el profesorado mediante voto universal y secreto, para un período de 2 años.

PARÁGRAFO 1.- Los Representantes de los Docentes ante los diferentes Consejos Superior, Académico, Facultad y Órganos de Dirección, Decisión y Asesoría de la Universidad no podrán tener cargos Directivos o Administrativos en la Universidad.

PARÁGRAFO 2.- El proceso de elección se efectuará de conformidad con el presente cronograma:

-Continuación de las Inscripciones en la Secretaría General	15 al 17 febrero
-Verificación de requisitos y publicación del listado de candidatos	18 febrero
-Presentación de propuestas de los candidatos	22 febrero
Villa del Rosario (Auditorio 2:30 p.m)	23 febrero
Pamplona (Oratorio 9:00 a.m)	
-Elección del Representante de las 8:00 a las 17:00 horas	03 Marzo
Villa del Rosario (Oficina Administrativa)	
Pamplona (Sala de Juntas de la Vicerrectoría Académica)	

ARTÍCULO TERCERO- Deléguese a la Vicerrectora Académica, a los Representantes de los Decanos y de los Directores de departamento y/ Centros ante el Consejo Académico, la organización de las elecciones, quienes actuarán como Consejo Electoral Provisional



Resolución No. 0070

3

PARÁGRAFO: El proceso electoral que por este Acto Administrativo se convoca, podrá ser impugnado por violación flagrante a la Constitución y la Ley, y seguirá el procedimiento que para tal evento contempla el C.C.A, dentro de un plazo de cinco(5) días hábiles, contados a partir del día 04 de marzo de 2010. Conocerá de las impugnaciones el mismo Consejo Electoral Provisional.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la reglamentación y procedimiento aténgase a lo establecido en el Acuerdo No.040 del 06 de abril de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2010


ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora

